

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "MACO & FABON MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.",

QUE el Dr. Diego Ribadeneira ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1018 de 27 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "MACO & FABON MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 30'000.000,00, dividido en 30.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente raso de esta anotación.

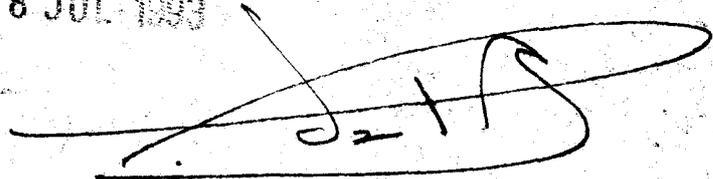
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

MICO & PABON MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito,

28 JUL 1993



Pablo Ortiz García.



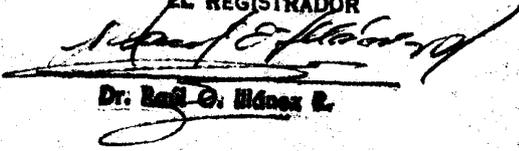
ADM/már.
1018
27-07-93

Por orden dada por el señor Intendente de Compañías en el Artículo
cuarto de su Resolución # 93.1.1.1.- 1646, con esta fecha queda ins-
crita la escritura de constitución de Compañía junto con la indicada
Resolución a fojas 66, número 55 del Registro Mercantil.

Sangolquí, a 27 de septiembre de 1.993



CANTON RUMIÑAHUI
Registro de La Propiedad
EL REGISTRADOR



Dr. Raúl O. Hóduez R.

RESOLUCION No. 93.1.1.1. 1646

BEATRIZ GARCIA BARRERA
INTEGRADE DE NEGOCIO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 1993, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura de rectificación de la constitución de la compañía MACO & PARCH MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA., la misma que fue conferida por escritura pública, ante el mismo notario, el 21 de julio de 1993, y aprobada mediante Resolución No. 93.1.1.1.1472 de 28 de los meses de agosto y año.

QUE el doctor Diego Ribadeneira ha solicitado la aprobación de la escritura de 9 de agosto de 1993 y la rectificación de la resolución aprobatoria, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las citadas escrituras públicas.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. DJC.93.1150 de 23 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la aprobación de dicha rectificación, una vez que considera que las escrituras de constitución y la resolución aprobatoria aún no han sido inscritas en el Registro Mercantil de Quito, y que se han cumplido los requisitos legales respectivos.

EN uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-93155 de 13 de agosto de 1993;

RESUELVE:

PRIMERO: a) Aprobar la rectificación de la escritura de constitución de MACO & PARCH MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA., constante en la escritura pública de 9 de agosto de 1993. b) Rectificar los artículos primero, segundo y cuarto de la resolución aprobatoria No. 93.1.1.1.1472 de 28 de julio de 1993, los mismos que dicen:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de MACO Y PARCH MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.", con domicilio, en San Rafael, cantón Benalúa, Provincia de Pichincha, con un capital social de \$/30'000.000,00 dividido en 30.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto rectificatorio de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho;

2.

FINCO & PAGON MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto a las resoluciones aprobatoria y rectificatoria, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.*

SEGRDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública rectificatoria que se aprueba, del contenido de la presente resolución y suiente razón de esta anotación. Así como que, de conformidad con el Artículo 1751 del Código Civil, tome nota al margen de la escritura de constitución de 21 de julio de 1993, que por escritura pública de 9 de agosto de 1993, conferida ante el Notario mencionado, se rectifica aquella.

COMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 3 1 AGO 1993

Deis
Dra. Beatriz García Banderas

ACM/acp

Por orden dada por la Dra. Intendente de Derecho Societario de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Cuarto de su Resolución # 93.1.1.1.-1646, con esta fecha queda inscrita la escritura de rectificación junto con la indicada Resolución a fojas 71 vuelta, número 56 del Registro Mercantil y, se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente..

Sangolquí, a 27 de septiembre de 1.993



CANTON RUMIÑAHUI
Registro de La Propiedad
EL REGISTRADOR

[Firma]
Dr. Raúl O. ...